



San Miguel de Tucumán, **20 DIC 2017**

VISTO el Expediente N° 31040/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 210/2017, solicita prórroga de designación del Arq. **PEDRO ADRIÁN VALOYS** en 12 (doce) horas cátedra (732) de las asignaturas "Acondicionamiento Físico II" -4 (cuatro) horas cátedra en 6° año MMO "B"- y "Acondicionamiento Físico III" -8 (ocho) horas cátedra en 7° año MMO "A", a partir del 2 de junio de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Arq. Valoys fue designado como Docente Regular de 12 (doce) horas mediante Resolución N° 0991/2012, a partir del 01 de junio de 2012 y por el término de 5 (cinco) años, por aplicación de la Resolución N° 677-008 del HCS.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que hasta tanto se establezca dicho mecanismo es necesario prorrogar la designación del docente con carácter Regular.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación al Arq. **PEDRO ADRIÁN VALOYS**, DNI N° 16.425.428, como Docente Regular de 12 (doce) horas cátedra (732) de las asignaturas "Acondicionamiento Físico II" -4 (cuatro) horas cátedra en 6° año MMO "B"- y "Acondicionamiento Físico III" -8 (ocho) horas cátedra en 7° año MMO "A" del Instituto Técnico, a partir del 2 de junio de 2017 y por 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

ARTICULO 2°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

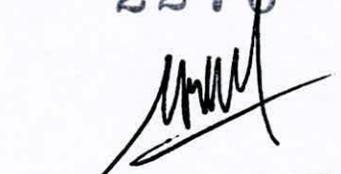
ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° **2276 2017**

Mue.

*MA*

  
Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Dra. MARGARITA GOMEZ  
encargo de despacho de la Secretaría  
del Consejo de Enseñanza Expedientales  
U.N.T.